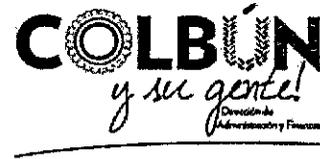




REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN
Dirección de Adm. y Finanzas
Unidad Adquisiciones



Ref.: Aprueba Trato Directo y Emitir Orden de Compra que indica.

**DECRETO A. EXENTO N°1385/
MERCADOPUBLICO**

COLBUN, Septiembre 14 de 2023.

VISTOS: Estos antecedentes, los Memorandum N°489 y 490 de Dirección Desarrollo Comunitario; el Decreto A. Exento N°2346 que autoriza compra fuera de sistema; el Decreto A. Exento N°269 de fecha 03.02.2023 que delega facultades en el Director de Desarrollo Comunitario; los Contratos de Servicios N°281 y 282 respectivamente; las Solicitudes de ayuda social N°453 y 452; Certificado Presupuestario; la Ley N°19.886. Ley de Compras Públicas. Artículo 62 numeral 3) del Reglamento, el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: 1.- La necesidad de realizar un aporte a los servicios funerarios de las familias individualizadas en las solicitudes de ayuda N°452 y 453 respectivamente.
2.- Que en virtud de lo señalado en el considerando anterior la Municipalidad de Colbún, requiere hacer un aporte a servicios funerarios para ayuda a familias vulnerables de la Comuna, por cuanto dichos servicios son necesarios para el cumplimiento de los fines del servicio.
3.-Que, sin embargo, dicho servicio no se encuentra disponible en el catálogo de Convenio Marco que mantiene vigente la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, por lo que resulta necesario recurrir a otro mecanismo de compra, el que necesariamente deberá corresponder a un trato o contratación directos, dado la indisponibilidad técnica del sistema de compras públicas.
4.- Que, el artículo 8° de la Ley N°19886, señala que procede el trato o contratación directa cuando el sistema de información de compras no se encuentra disponible.
5.- Que, por su parte el artículo N°10 numeral 7 letra e) del reglamento de dicho cuerpo legal dispone que "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarla con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"
6.- Que, actualmente, el sistema de información www.mercadopublico.cl no se encuentra disponible, debido a un problema de ciberseguridad de infraestructura tecnológica IFX Networks que afecta a sus clientes, situación que ha sido informada a través de correo electrónico.
7.-Que, el artículo N°s 2 y 3, del ya citado reglamento establece que las Entidades podrán efectuar sus procesos de compra "fuera del sistema de información", cuando en razón de indisponibilidad técnica u otra causal de fuerza mayor, no es posible efectuar esos procesos a través de dicho sistema.
8.- Que, no obstante haberse realizado las cotizaciones por correo electrónico u otro medio por los motivos precedente expresado, una vez que el sistema de información vuelva a estar operativo, se realizara en envió de la orden de compra a través de dicho sistema, en cumplimiento de las normas contenidas en la Ley N°19.886 y su reglamento.

9.- Que, según lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N°250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la Ley N°19.886, se requerirá la suscripción de un contrato. Por lo anterior, el presente acto administrativo también viene en aprobar el contrato u orden de compra entre la Municipalidad de Colbún y Patricio Alarcón Salgado. Rut N°9.692.684-7.

- DECRETO:**
1. Apruébese trato directo, fuera del Sistema de Información, para aporte a servicios funerarios en virtud de las causales singularizadas en el considerando 3° del presente acto, y fundado en los motivos indicados en el considerando N°4° y 5° de este decreto, al proveedor: **Patricio Alarcón Salgado. Rut N°9.692.684-7.** Emitase orden de compra de acuerdo a Decreto A. Exento N°2349.
 2. La I. Municipalidad de Colbún, cancelará por estos servicios la suma de \$1.100.000 (Un millón cien mil pesos) impuestos legales incluidos.
 3. Envíese la orden de compra correspondiente a través del Sistema de Información, una vez que este se encuentre operativo.
 4. Impútese el gasto correspondiente a la cuenta N°2152401007 denominada "Asistencia Social a Personas Naturales" del presupuesto municipal vigente para el presente año.
 5. Publíquese el presente Decreto A. Exento en el sitio de transparencia activa, en la sección "Adquisiciones y Contrataciones" compras sobre 3 UTM o fuera de Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS PINTO TRONCOSO
SECRETARIO MUNICIPAL

AUR/LPT/DEV/crc
DISTRIBUCION

- ◆ Interesado
- ◆ Dirección de Adm. Y Fzas.
- ◆ U. Adquisiciones.



"Por Orden del Alcalde"

ANIBAL URTUBIA RODRIGUEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO